

RESOLUCIÓN NÚM. 08

SERIE 2025-2026

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. DELVIS J. PAGÁN CLAVIJO, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA, A OTORGAR UN DONATIVO DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) AL GRUPO PITRI, INC.; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- POR CUANTO:** La Ley 107, ante, establece en su Artículo 1.008, que “los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además, establece en el inciso (o) que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** Por su parte el Artículo 2.033 de la referida Ley establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operacionales municipales. Se dispone, además, que toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.
- POR CUANTO:** El Municipio de Cidra está comprometido con ayudar a las organizaciones sin fines de lucro.

- POR CUANTO:** El Grupo PITRI, incorporado bajo el nombre PITRI Inc., es una entidad que opera sin fines de lucro con el propósito de fomentar artísticas para los niños, jóvenes y adultos cidreños. Está cualificado para recibir fondos y/o bienes públicos.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Cidra, Puerto Rico, tiene el interés de contribuir económicamente al Grupo PITRI Inc.
- POR TANTO:** Resuélvase por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, lo siguiente:
- Sección 1:** Autorizar al Hon. Delvis J. Pagán Clavijo, Alcalde del Gobierno Municipal de Cidra, a otorgar un donativo de dos mil dólares (\$2,000.00) al Grupo PITRI Inc.
- Sección 2:** El Grupo PITRI Inc., rendirá un informe financiero al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Cidra y a la Legislatura Municipal sobre el uso de los fondos donados.
- Sección 3:** Autorizar a la Directora de Finanzas a realizar el trámite correspondiente para efectuar el desembolso presupuestado.
- Sección 4:** Esta resolución regirá inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 5:** Copia oficial de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas, a Secretaria Municipal, Oficina de Ayuda al Ciudadano, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025


Dayamara Casillas Vicente
Secretaría Legislatura Municipal


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025


Hon. Delvis Pagán Clavijo
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 08, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria, en la noche del **18 de septiembre de 2025**.

Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Aníbal Báez Rivera
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Alexandra I. Reyes López.

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Jeannette Torres Negrón

AUSENTES: Hon. Julio J. Rojas Cruz

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **18 de septiembre de 2025**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal